

Boletín Oficial



PROVINCIA DE LA DE PALENCIA

Gobierno Civil

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR Núm. 25

En el expediente tramitado por el Ayuntamiento de Castrillo de Onielo sobre mejora de la jubilación del que fué Secretario del mismo D. Adriano Velasco Silva, este Gobierno Civil en uso de las facultades que le confiere la Circular de la Dirección General de Administración Local, de fecha 13 de Diciembre último, ha tenido a bien conceder al citado Sr. Velasco Silva, la pensión anual de 4.800 pesetas, mensual de 400 pesetas, mejorando así la que venía disfrutando de 3.000 pesetas anuales.

Dicho Sr. Velasco Silva percibirá la pensión expresada por el Montepío General de Secretarios, Interyentores y Depositarios, debiendo abonar a dicho Montepío los Ayuntamientos de Baltanás y Castrillo de Onielo, con efectos desde 1.º de Enero del corriente año, las cuotas que a continuación se indican:

AYUNTAMIENTOS	CUOTAS ANUALES	MENSUALES
Baltanás.....	317'70	26'47
Castrillo de Onielo..	4.482'30	373'53
Total.....	4.800'00	400'00

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para general conocimiento.

Palencia 23 de Febrero de 1957.

El Gobernador Civil,

488 Víctor Frago del Toro.

Jefatura del Estado

Rectificación al Decreto-ley de 8 de Febrero de 1957 por el que se dictaban normas sobre rescisión de contratos de obras, a petición de los adjudicatarios, con el fin de evitar la paralización de las mismas. (B. O. del Estado, número 53 de 22 de Febrero de 1957).

Habiéndose padecido error de

impresión en la inserción del citado Decreto-ley, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 49, correspondiente al día 18 de Febrero de 1957 páginas 994 y 995, se reproduce a continuación el párrafo afectado:

«A la vista de la medición, practicada y datos recogidos, se efectuará, en su día, la correspondiente liquidación, y seguidamente se decidirá sobre la devolución de la fianza con arreglo a las estipulaciones del contrato y disposiciones en vigor. 477

JEFATURA AGRONÓMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Plagas del Campo

Dispuesto por la Superioridad, y de conformidad con el artículo 9.º de la Ley de 20 de Diciembre de 1952 (Boletín Oficial del Estado, del 23), sobre defensa contra Plagas, que el impuesto del 0'50 por 100, sobre la riqueza líquida imponible por rústica, se exija con carácter uniforme en todas las provincias, he acordado:

1.º Que por todos los Ayuntamientos de la provincia, se redacten los documentos cobratorios de este impuesto y que son: Padrón, dos listas cobratorias y recibos con sus matrices.

2.º Deberán remitir a esta Jefatura Agronómica, dos ejemplares de la lista cobratoria y los recibos con sus matrices, debidamente cumplimentados.

3.º Los Ayuntamientos que cobren directamente este impuesto solamente deberán remitir un ejemplar de la lista cobratoria para conocimiento y archivo en estas oficinas, debiendo ingresar éstos, una vez realizado el cobro, el importe íntegro en la cuenta corriente «Plagas del Campo a disposición del Ministerio de Agricultura-Organismos de la Administración del Estado» en la Sucursal del Banco de España en esta Capital.

4.º Que el impuesto del 0'50 por 100, se aplicará sobre el líquido imponible asignado por el Catastro de la Riqueza Rústica, de todos los propietarios de ese término municipal. Que dando excluidos los que contribuyan con un líquido imponible menor de 50 pesetas.

5.º El plazo de remisión o entrega de los citados documentos cobratorios en esta Jefatura terminará el día 31 de Marzo del año actual.

6.º Una vez cumplimentado este servicio por los Ayuntamientos, a la mayor brevedad posible le será abonado por esta Jefatura el trabajo de confección de los citados documentos cobratorios, así como el premio de cobranza una vez que ingresen el importe del impuesto, los que lo realicen directamente, en la cuenta corriente antes citada.

7.º Con la antelación suficiente les serán remitidos por esta Jefatura los impresos necesarios para la realización de este servicio.

Si alguna duda existiera en la interpretación de esta Circular por parte de los Ayuntamientos, pueden dirigirse a esta Jefatura para su aclaración.

Lo que hago público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y prensa local para conocimiento y cumplimiento de todos los Ayuntamientos de la provincia.

Palencia, 23 de Febrero de 1957.

—El Ingeniero Jefe accidental,
Leopoldo Escudero. 497

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE PALENCIA

—
Calendario de apertura de los almacenes del S. N. T. para el mes de Marzo de 1957

De conformidad con lo que determina la Circular número 328, de la Delegación Nacional del Servicio Nacional del Trigo, a continuación se fija el calendario de apertura de los alma-

cenes del S. N. T. de esta provincia, para el próximo mes de Marzo de 1957.

Almacén de Aguilar de Campo: Diario, excepto los sábados y el día 8.

Sub-Almacén de Mave: Los Sábados y el día 8

Almacén de Alar del Rey: Diario.

Almacén de Ampudia: Diario, excepto los días 5, 6, 7, 8 y 9.

Sub-Almacén de Torremormojón: Los días 5, 6 y 7.

Panera Auxiliar de Meneses de Campos: Los días 8 y 9.

Almacén de Amusco: Diario, menos el día 9.

Sub-Almacén de San Cebrián de Campos: El días 9.

Almacén de Astudillo: Diario.

Almacén de Baltanás: Miércoles, Jueves, Viernes y Sábados, exceptuando los días 1, 2, 6, 8, 9, y 22.

Panera Auxiliar de Magaz: Lunes, Martes y el día 6.

Panera Auxiliar de Antigüedad: Los días 1, 2, 8, 9 y 22.

Almacén de Buenavista de Valdavia: Lunes, Martes y Miércoles.

Sub-Almacén de Renedo de Valdavia: Viernes y Sábados.

Panera Auxiliar de La Puebla de Valdavia: Jueves.

Almacén de Bustillo de la Vega: Diario, excepto los Jueves, y los días 8 y 9.

Sub-Almacén de Villoldo: Los Jueves, y los días 8 y 9.

Almacén de Castrillo de Villa-vega: Diario.

Almacén de Castromocho: Diario, excepto los días 5, 6, 7, 8 y 9.

Sub-Almacén de Mazariegos: Los días 5, 6, 7, 8 y 9.

Almacén de Carrión de los Condes: Diario.

Almacén de Cervatos de la Cueva: Diario, excepto los días 8 y 9.

Sub-Almacén de Moratinos-Terradillos: Los días 8 y 9.

Almacén de Cervera de Pisuer- ga: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves, excepto los días 14 y 28.

Sub-Almacén de San Salvador de Cantamuda: Los días 14 y 28.

Panera Auxiliar de Salinas de Pisuerga: Viernes y Sábados.

Almacén de Cevico de la Torre: Diario, excepto los días 1, 8 y 22.

Panera Auxiliar de Hontoria de Cerrato: Los días 1, 8 y 22.

Almacén de Cevico Navero: Diario, exceptuando los Viernes y los días 1, 2, 8 y 9.

Sub-Almacén de Castrillo de Don Juan: Los Viernes y los días 1, 2, 8 y 9.

Almacén de Cisneros: Diario.

Almacén de Dueñas: Diario.

Almacén de Frechilla: Diario.

Almacén de Frómista: Diario.

Almacén de Grijota: Diario, excepto los días 7, 8 y 9.

Sub-Almacén de Becerril de Campos: Los días 7, 8 y 9.

Almacén de Herrera de Pisuerga: Diario, excepto los Viernes y el día 9.

Sub-Almacén de Espinosa de Villagonzalo: Los Viernes y el día 9.

Almacén de Itero de la Vega: Diario, excepto los Martes y los días 4 y 11.

Sub-Almacén de Lantadilla: Los Martes y los días 4 y 11.

Almacén de Osorno: Diario.

Almacén de Palencia: Diario.

Almacén de Paredes de Nava: Diario.

Almacén de Quintana del Puente: Lunes y Martes.

Sub-Almacén de Villodrigo: Los días 8 y 22.

Sub-Almacén de Herrera de Valdecañas: Los días 9 y 23.

Panera Auxiliar de Palenzuela: Los Miércoles y los días 2 y 15.

Panera Auxiliar de Villahán de Palenzuela: Los Jueves y los días 2 y 16.

Almacén de Saldaña: Diario.

Almacén de Santibáñez de la Peña: Lunes, Martes, Miércoles y Jueves.

Sub-Almacén de Vega de Ricos: Sábados.

Panera Auxiliar de Castrejón de la Peña: Viernes.

Almacén de Torquemada: Diario, excepto los días 1 y 15.

Sub-Almacén de Cobos de Cerrato: Los días 1 y 15.

Almacén de Villada: Diario.

Almacén de Villarramiel: Diario, excepto los días 1, 2, 6, 7, 8 y 9.

Sub-Almacén de Abarca de Campos: Los días 1, 2, 8 y 9.

Panera Auxiliar de Castil de Vela: Los días 6 y 7.

Horario de apertura

Se comenzará a recibir a las nueve de la mañana y continuará la recepción hasta que se despachen todos los que esperaron tur-

no y hayan llegado antes de las doce horas, no cerrando antes de las trece. Por la tarde se abrirán los locales donde corresponda recibir, a las quince horas y continuará la recepción hasta despachar el último vehículo, permaneciendo abierto los almacenes, aún en el caso de que no haya ningún agricultor esperando turno, hasta que por falta de luz natural se haga difícil la buena recepción.

Palencia 22 de Febrero de 1957.
—El Jefe Provincial, P. Izquierdo Ruiz. 480

JEFATURA DE MINAS

PALENCIA-BURGOS

ANUNCIO

Instalación de un polvorín

Peticionario: «Cementos Hontoria, S. A.».

Domicilio: Zorrilla 3, Valladolid.

Objeto: Servicio de la cantera que dicha entidad explota en el término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Capacidad: 5.000 Kgs. de dinamita, número 3 y goma, número 2 y 5.000 detonadores

Emplazamiento: En el paraje «Páramo de Hontoria», término municipal de Hontoria de Cerrato (Palencia).

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas por la instalación de referencia, presenten los escritos que estimen oportunos en esta Jefatura de Minas, sita en la Avenida de Modesto Lafuente, número 20, dentro del plazo de veinte días naturales, a partir de esta publicación, por triplicado y debidamente reintegrados.

Palencia 23 de Febrero de 1957.
—El Ingeniero Jefe, G. Adriano García-Lomas. 496

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de Paz sustituto de Valdegama.

Valladolid 18 de Febrero de 1957.—El Secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Cándido Conde.

460

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

Depositaria

Presupuesto extraordinario «Paro Obrero»

CUENTA DE CAUDALES del cuarto trimestre del año económico de 1956 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja provincial.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en fin del trimestre anterior.....	»
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	105.566 06
CARGO.....	105.566 06
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	105.566 06
Existencia para el trimestre que sigue	»

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

INGRESOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Rentas	»	»	»
2 Bienes provinciales.....	»	»	»
3 Subvenciones y donativos.....	»	»	»
4 Legados y mandas.....	»	»	»
5 Eventuales, extraordinarios e indemnizaciones.....	»	»	»
6 Contribuciones especiales.....	»	»	»
7 Derechos y tasas.....	»	»	»
8 Arbitrios provinciales.....	»	»	»
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado	»	»	»
10 Recursos procedentes de servicios del Estado	»	»	»
11 Recargos provinciales	»	»	»
12 Traspaso de obras y servicios públicos...	»	»	»
13 Crédito provincial.....	11.190.235 85	105.566 06	11.295.801 91
14 Recursos especiales.....	»	»	»
15 Multas.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Reintegros.....	»	»	»
18 Fianzas y depósitos.....	»	»	»
19 Resultas.....	»	»	»
CARGO.....	11.190.235 85	105.566 06	11.295.801 91

PAGOS	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
1 Obligaciones generales.....	»	»	»
2 Representación provincial.....	»	»	»
3 Vigilancia y seguridad.....	»	»	»
4 Bienes provinciales.....	»	»	»
5 Gastos de recaudación	»	»	»
6 Personal y material	»	»	»
7 Salubridad e higiene.....	»	»	»
8 Beneficencia y Asistencia social.....	»	»	»
9 Cooperación provincial.....	»	»	»
10 Instrucción pública.....	»	»	»
11 Obras públicas y edificios provinciales...	11.190.235 85	105 566 06	11.295.801 91
12 Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....	»	»	»
13 Montes y pesca.....	»	»	»
14 Agricultura y ganadería.....	»	»	»
15 Crédito provincial.....	»	»	»
16 Mancomunidades interprovinciales.....	»	»	»
17 Devoluciones	»	»	»
18 Imprevistos.....	»	»	»
19 Resultas	»	»	»
DATA.....	11.190.235 85	105.566 06	11.295.801 91

RESUMEN GENERAL

	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre — Pesetas
TOTAL DE INGRESOS.....	11.190.235 85	105.566 06	11.295.801 91
TOTAL DE LOS PAGOS.....	11.190.235 85	105.566 06	11.295.801 91
SALDO IGUAL A LA EXISTENCIA....	»	»	»

Palencia 31 de Diciembre de 1956.—El Depositario, Federico Hervada.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES.—Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.—Palencia 31 de Diciembre de 1956.—El Interventor, Fernando Bergillos.

SECCION DE HACIENDA Y ECONOMIA.—Esta Sección tiene el honor de proponer la aprobación de la cuenta trimestral de caudales examinada, por, encontrarla conforme.

DIPUTACION PROVINCIAL

SESION DEL PLENO DEL DIA 12 DE FEBRERO DE 1957

ACUERDO MÚN. 51.—CUENTAS DE CAUDALES.—Se aprueba la Cuenta de caudales del Presupuesto extraordinario del «Paro obrero», relativa al cuarto trimestre del año actual, cuyo cargo igual a la data es de 105.566'06 pesetas.—El Secretario, Victor M. Zaldo.—Cúmplase. El Presidente, B. Benito. 443

Número de la Licencia	NOMBRES Y APELLIDOS	VECINDAD	CLASE DE LICENCIA		
			Caza	Con galgo	Hurón
3.474	Germán Linares Martínez	Villamuera Cueva	4. ^a		
3.475	Emilio Peña Quirce	Perales	»		
3.476	Joaquín Durango Salomón	Villalcázar de Sirga	»		
3.477	Eliseo Quijano del Río	Calzada Molinos	»		
3.478	Adelmo García Gallego	Villaprovedo	»		
3.479	Anastasio Luis Alonso	Villanueva Arriba	»		
3.480	Severino Franco Calvo	Las Heras de la Peña	»		
3.481	Honorino Velasco Rodríguez	Cardeñosa Volpejera	»		
3.482	Francisco Román Germaín Miguel	Alar del Rey	»		
3.483	Manuel Rodríguez González	Piña de Campos	»		
3.484	Eloy Pérez Curiel	Soto de Cerrato	»		
3.485	Mariano Plaza Díez	Cervatos		Galgo	
3.486	Ricardo Delgado Pérez	Torre de los Molinos		id.	
3.487	Moisés Quijano Lomas	Calzada Molinos		id.	
3.488	Benigno Lomas Merino	Torre de los Molinos		id.	
3.489	El mismo	Idem		id.	
3.490	Isaí Clérigo Gutiérrez	Meneses		id.	
3.491	Prudencio Rodríguez Miguel	Idem		id.	
3.492	Rafael Tremiño Ruiz	Vertavillo Cerrato		id.	
3.493	Máximo Ortega Valdeolmillos	Hornillos Cerrato		id.	
3.494	Florentino Ortega Valdeolmillos	Idem		id.	
3.495	Juan Lorente Prieto	Torquemada		id.	
3.496	Marciano Gil Rodríguez	Antigüedad		id.	
3.497	Ángel Alvaro Martín	Idem		id.	
3.498	Eutimio Martínez Díez	Cobos de Cerrato		id.	
3.499	Gregorio García Izquierdo	Dueñas		id.	
3.500	Aquilino Escudero Borja	Villada		id.	
3.501	Honorino Velasco Rodríguez	Cardeñosa Volpejera		id.	
3.502	Tomás Valdeolmillos Vicario	Valbuena Pisuerga		id.	
3.503	José Gabarri Dual	Santoyo		id.	
3.504	Maurilio Pérez Martín	Cobos de Cerrato		id.	
3.505	Andrés Aguado Aguado	Autilla del Pino		id.	
3.506	Máximo Román Tarrero	Valdespina		id.	
3.507	Toribio Blanco Moral	Meneses		id.	
3.508	Antonio Hernantes Mena	Tabanera de Cerrato		id.	
3.509	Baldomero Satiago Matía	Villumbroso		id.	
3.510	Agustín Matía Ruiz	Idem		id.	
3.511	Amidío Castro Gómez	Idem		id.	
3.512	Elías Barcenilla Mena	Tabanera de Cerrato		id.	
3.513	Patrocino de la Serna Estébanez	Valbuena Pisuerga		id.	
3.514	Ángel Blanco Montero	Villoldo	4. ^a		
3.515	Pedro Galindo Castrillejo	Tabanera de Cerrato	»		
3.516	Juan Herrero Herrero	Terradillos	»		
3.517	Vicente Fernández Doyague	Villada	»		
3.518	Jesús Izquierdo Belmonte	Ampudia	»		
3.519	Mariano Aguado Hores	Torremormojón	»		
3.520	Segundo Montes García	Casavegas	»		
3.521	Esteban Duránte Pérez	Villalcón	»		
3.522	Pedro Serna Serna	Portillejo	»		
3.523	Félix Calvo Alonso	Villaprovedo	»		
3.524	Liborio Lozano Asenjo	Palencia	»		

Palencia 31 de Diciembre de 1956. — El Gobernador Civil, Víctor Frago del Toro.

Administración de Justicia

Palencia

Don Luis Cabeza García, Secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido.

Doy fé: Que en los autos incidentales de pobreza seguidos ante este Juzgado, a instancia de don Alejandro Aguado Fernández, representado en turno de oficio por el Procurador don José Cortés Núñez, contra doña Luisa Ovejero Calvo, contra don Félix Paleo Estrada, que se encuentran declarados en rebeldía y contra el Sr. Abogado del Estado, aparece la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son los que copiados literalmente dicen así.

SENTENCIA: En la ciudad de Palencia a quince de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete, el Ilmo. Sr. D. Bienvenido Guevara Suárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de esta capital de Palencia y su Partido, habiendo visto los presentes autos incidentales de pobreza se-

guidos ante este Juzgado a instancia de don Alejandro Aguado Fernández, mayor de edad, casado y de esta vecindad, representado en turno de oficio por el Procurador don José Cortés Núñez, y dirigido en el mismo concepto por el Letrado don Dionisio Cabarga González, contra doña Luisa Ovejero Calvo, mayor de edad y de esta vecindad, contra don Félix Paleo Estrada, mayor de edad y de la misma vecindad, que se encuentran declarados en rebeldía y contra el señor Abogado del Estado, sobre obtención del beneficio de pobreza para poder litigar en su día contra doña Luisa Ovejero Calvo; y

FALLO: Que estimando como estimo la demanda originaria del presente incidente, debo de conceder y concedo a don Alejandro Aguado Fernández, los beneficios legales de pobreza, para que en tal concepto pueda litigar contra doña Luisa Ovejero Calvo, entendiéndose esta concesión, sin perjuicio de las prevenciones que establecen los artículos 33, 36 y 39 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y con decla-

ración de oficio de las costas causadas en este incidente.

Así por esta mi sentencia, Juzgando en Primera Instancia, lo pronuncio, mando y firmo: Firmado.—*Bienvenido Guevara*.—Rubricado.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en la de su Juzgado en el día de la fecha. Palencia a dieciséis de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario judicial, Firmado: *Luis Cabeza*.—Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda literalmente con su original a que me remito en caso necesario. En cumplimiento de lo mandado, y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, doña Luisa Ovejero Calvo y don Félix Paleo Estrada, expido el presente que firmo en Palencia a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Luis Cabeza*.

472

Cervera de Pisuerga

Don Ramón Redondo Araoz, Juez de Primera Instancia de Cervera de Pisuerga.

Hace saber: Que a las doce horas del día treinta de Marzo próximo, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, por segunda vez y con rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, la venta en pública subasta de los bienes que se describirán embargados en juicio ejecutivo instado por la S. A. «Banco Hispano Americano», a los demandados don Alberto Gallo González y su esposa doña Ascensión Lezcano García, que son:

1. Una casa sita en el casco de esta villa de Cervera, en la calle Mayor, número once, titulada «Los Leones», compuesta de piso alto y bajo, con su corral y cuadra, hoy dicho corral y cuadra constituyen un salón destinado a baile, sin que conste la medida superficial, linda de frente entrando dicha calle Mayor, derecha con casa de Guillermo Martínez, hoy de Higinio Lezcano García, izquierda con otra de Juan Lombraña y Gabina Ibáñez, hoy de Higinio Roscales y espalda con calle del Retiro, donde tiene puertas para carro y servidumbre de cuadras y corral, que hoy no existen. Se halla inscrita a nombre de don Alberto Gallo y doña Ascensión Lezcano, en el Registro de la Propiedad del partido. Tasada pericial-

mente en cuatrocientas mil pesetas.

2. Otra casa sita en el casco de esta villa y su calle Mayor, hoy Calvo Sotelo, número 16, compuesta de piso alto y bajo, con corral y terreno, de cabida éste aproximadamente tres celemines, actualmente tiene un cobertizo y linda de frente dicha calle, derecha entrada casa de don Braulio Mancebo, hoy herederos de Nicanor Villalobos, izquierda casa de don Julián Rubio Cuenca, hoy de Lorenzo Gallo y espalda calle del Castillo o carretera del Estado. Inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de doña Ascensión Lezcano García. Tasada pericialmente en setecientas mil pesetas.

3. Otra casa en el casco de esta villa y su calle del Castillo, sin número conocido, se compone de alto y bajo, con sus dependencias, no constando su medida superficial y linda derecha entrando callejón, izquierda otra de Higinio Lezcano García y espalda terreno comunal del Castillo. Se halla inscrita a nombre de algunos de los demandados, al parecer como parece deducirse del certificado de cargas y diligenciado del mandamiento de anotación en el Registro de la Propiedad. Tasada pericialmente en setenta y cinco mil pesetas.

Condiciones

1.^a Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, los que serán subastados en tres lotes.

2.^a No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, deducido el veinticinco por ciento; que se rebaja, pudiendo quedarse los bienes a condición de ceder el remate a un tercero.

3.^a Los gastos de subasta y otorgamiento de escritura serán de cuenta del adjudicatario.

4.^a Se halla sin suplir la falta de los títulos de propiedad de los inmuebles, pudiendo examinar los licitadores en Secretaría, la certificación del Registro de la Propiedad relativa a cargas, así como los autos.

Dado en Cervera de Pisuerga a veinte de Febrero de mil novecientos cincuenta y siete.—*Ramón Redondo*.—El Secretario judicial, *Elías Ezquera*. 471